CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **INVERSIONES NARVIN, C.A.** inscrito bajo el número de Registro de Información Fiscal (RIF) J-297709339, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir las siguientes Actas de Reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF-2024-IGTF-000747-05-460 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF-2024-IVA-ISLR-000731-08-461, lo que generó una diferencia de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras de Bs. 25.602,07; diferencia de Impuesto Sobre la Renta de Bs. 2.558.483,65 y diferencia de Impuesto al Valor Agregado de Bs. 143.079,35, respectivamente, para los periodos fiscales desde ENERO 2023 hasta DICIEMBRE 2023 y para el ejercicio fiscal FINALIZADO 2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de estas Actas de Reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en los artículos. 173 y 174 del DCCOT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
Gerente Regional de Tributos Internos
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **AMAZONIA 58 MEDICAL, C.A.** Inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-29970353-2** que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución Nº SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-695 de fecha 02/09/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo Nº SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/01051-06/798 de fecha 21/12/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem,* ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses moratorios
346,46	2.424.251,31	837,35

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **AUTOMERCADO SUPREMO V C.A** Inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el **J-00123609-0** que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución Nº SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-612 de fecha 01/08/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo Nº SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/03034-05-2868 de fecha 21/09/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem,* ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa
43.050,00

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve 0800-seniat-736428

Síguenos en nuestra cuenta Instagram
@Diarioveahoyya

Diario VEA
Comprometido con Venezuela

VEA
es tu mejor inversión al más bajo costo